

SELLO QVARTO, VEINTE  
 MARAVEDIS, AÑO DE MML  
 SETECIENTOS Y SETENTA  
 Y VNO.

para a las Casas, y Tercado del Sr. D.º Fr. Juan  
 del Lopez Riquero, Alcaide de El Rey, D.º Comofio, y Alcaide  
 unico secreta de Villa; y procedido el Ruego de aten-  
 zion, que se mandó Riquero a su vez contra Real  
 Provision, que antecede de En su Mage.º y Señores de la  
 R.ª Chanc.ª de Granada, Ley a la Letra el auto de  
 Cumplim.º, que lo subyugo; y havrondolo visto todo, or-  
 do, y ordenado: Dize: Que la obedea, y obedea con el  
 R.º de am.º, y R.º de am.º, y R.º de am.º; Pero en quanto  
 a su Cumplim.º devia exponer, que no halla impedimento  
 con el R.º de am.º, mediante a no haverla hecho  
 el R.º de am.º pendiente, que su vez tiene ante de su  
 superior Tribunal, a fin de que solo ocomera sedar  
 nuevos R.º de am.º en atencion a ser las dadas suspen-  
 sas con la particular Circunstancia de que aunque  
 sea Labrador el obriguero, son los demas vecinos Haca-  
 dabo de los Pueblos de igual comitativo, por lo que  
 le seria impracticable proporcionar otras, no devia